

Bogotá, D.C.,

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

16 OCT 2020

Radicación No: 136-2014
Investigado: JOSÉ JAVIER SERRANO ORTÍZ
Queja: VÍCTOR HUGO RAMOS CAMACHO y JOSE LUIS RAMOS
Asunto: Auto corre traslado para alegar de conclusión (Artículo 92 numeral 8 de la Ley 734 de 2002)

Al Despacho la investigación disciplinaria radicada bajo el número 136/2014 adelantada en contra del señor JOSÉ JAVIER SERRANO ORTÍZ, una vez verificada la misma se determinó que se encuentra en la etapa previa al fallo de instancia y antes de proceder a emitir tal decisión, ha entonces de ordenarse, tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 92 de la Ley 734 de 2002, correr traslado de las diligencias los sujetos procesales a efecto de que si lo estiman procedan a presentar los correspondientes alegatos de conclusión.

De conformidad con lo normado en el artículo 55 de la Ley 1474 de 2011, se dispone entonces que el expediente quede en la secretaría a disposición de los precitados, por diez (10) días hábiles para los efectos señalados anteriormente.

Notifíquese la presente decisión en la forma señalada en el art. 46 de la Ley 1474 de 2011, en consecuencia, los diez (10) días de traslado se contarán a partir del día siguiente a la desfijación del estado, el cual será fijado por un día, una vez vencidos tres días de enviada la comunicación que informa sobre el presente auto, de acuerdo a lo consagrado por el artículo 295 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

De no presentarse los alegatos de conclusión dentro de las condiciones señaladas en la presente providencia, se entenderá que el investigado o su defensor no hacen uso de este derecho y se procederá a fallar de fondo, dentro del término establecido.

En mérito de lo expuesto, la Juez Treinta Civil del Circuito de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado para alegar de conclusión a la doctora Luz Gladys Rodríguez Zamora con T.P No. 85738 del C.S de la J y al disciplinado para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la desfijación del estado, el cual será fijado por un día, una vez vencidos los tres días de enviada la comunicación que informa sobre el presente auto, presente alegatos de conclusión de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO

HOY: 19 DE OCTUBRE DE 2020 ESTADO No. 42
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria.